

29/04/2020

CRISI COVID 19: NUDO O DESENLACE?

Recientemente se ha difundido en los medios la *desescalada* de la suspensión de actividades, y esto conllevará el retorno progresivo a la actividad, también empresarial.

Esta vuelta a la actividad, en sus primeras fases aún está encuadrada en la vigencia del estado de alarma, pero este tiene fecha de caducidad, bien porque el Ejecutivo cada vez tiene menos apoyos de la cámara, y sin mayoría no hay prórroga posible, bien porque se está aplanando la curva.

I.- ERTE ETOP (causas económicas, técnicas, organizativas y / o productivas)

El retorno a la actividad si no va acompañado de una mayor demanda productiva al tiempo de resultados económicos favorables, conllevará que los ERTE deban replantear, ya sea porque caducan con el fin de vigencia del estado de alarma, o bien por que llegan a su fecha inicialmente prevista de duración máxima.

Por tanto es momento de coger perspectiva y calibrar en qué medida será posible retomar la actividad y calcular qué medios serán necesarios, a fin de adecuarlos, en su caso, a una nueva etapa con una actividad a medio gas.

Los ERTE no se pueden prorrogar, en todo caso habrá que tramitar otros nuevos, con todo lo que implican: Constitución de la Comisión Negociadora en caso de ausencia de RPT, periodo de consultas, reuniones preceptivas, memoria descriptiva, calendario de afectaciones de reducción / suspensión ... etc. Con el fin de vigencia del estado de alarma comenzará la cuenta atrás para que la tramitación de los ERTE vuelva a estar sujeto a su norma genérica, el RD 1483/12, y por tanto se pierda la agilidad que los hay dado el RD-ley 8/2020.

Recuerde: Los plazos de los ERTE por causas ITOP (económicas, técnicas, organizativas o productivas) quedan por ahora en 5 días para constitución de la Comisión + 7 por periodo de consultas. Por lo tanto **aquellas empresas con ERTE amparado en fuerza mayor deberá empezar a activarlo, ya que por ahora su fecha de vigencia es hasta el 10/05.**

II.- APLAZAMIENTOS o moratorias EN SEGURIDAD SOCIAL

Con el nuevo mes a la vuelta de la esquina, volvemos a iniciar periodo de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, y empezamos por el primer plazo abierto: **a partir del 1 y hasta el 10/05, los autónomos y las empresas podrán sol solicitar aplazamientos de cuotas a la seguridad social, o bien alternativamente moratorias.**

Esta misma opción existirá en junio, pero en julio sólo existirá la posibilidad de la moratoria.

Los aplazamientos implican:

- Fraccionamiento automático de las cuotas aplazadas en 4 plazos lineales y con vencimiento mensual
- Se empezará a pagar a partir del mes siguiente a la Resolución (que se prevé que recaerá como máximo dentro de los 3 meses siguientes a la solicitud)
- Para que tenga eficacia, habrá que liquidar la cuota obrera en el primer mes siguiente a la Resolución.
- Interés de mora del 0,5%
- Hay que tramitar de forma expresa, es decir antes del 10/05 nos debereis comunicar que ejerceréis esta opción

Las moratorias:

- Aplazar el pago 6 meses (por lo tanto los pagos de los meses quedado coincidirán con el pago de las cuotas de los meses corrientes en aquel momento)
- Sin interés
- Restringido a empresas / RETA con actividades no suspendidas, e incluidas en los siguientes CNAE (según Orden ISM / 371/2020 de 24/04):
 - o *119 (Otros cultivos no perennes).*

- 129 (*Otros cultivos perennes*).
- 1812 (*Otras actividades de impresión y artes gráficas*).
- 2512 (*Fabricación de carpintería metálica*).
- 4322 (*Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado*).
- 4332 (*Instalación de carpintería*).
- 4711 (*Comercio al por menor en establecimientos no Especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco*).
- 4719 (*Otro comercio al por menor en establecimientos no Especializados*).
- 4724 (*Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos Especializados*).
- 7311 (*Agencias de publicidad*).
- 8623 (*Actividades odontológicas*).
- 9602 (*Peluquería y Otros tratamientos de belleza*).